



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

|                     |            |
|---------------------|------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS |            |
| MESA DE MOVIMIENTO  |            |
| 3 AGO 2020          |            |
| Recibido            | 836        |
| Exp. N°             | 38867 C.D. |

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, realice las gestiones correspondientes ante el Ministerio de la Mujeres, Géneros y Diversidad, a los fines de implementar en la Provincia de Santa Fe el Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio, estableciendo canales específicos para garantizar el acceso inmediato de la población destinataria a los beneficios instituidos en el programa.

Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Recientemente en nuestro país fue presentado el Plan Nacional de acción para la erradicación, asistencia y prevención de toda forma de violencia por motivos de género, para el periodo 2020/2022 en todo el territorio nacional, enmarcado en la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género.

En ese marco, como una de sus acciones principales, se creó, a través de la resolución 80/2020 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, el Programa para el Apoyo Económico Urgente y la Asistencia Integral Inmediata para Familiares en casos de Femicidio, Travesticidio y Transfemicidio. Este programa pretende articular una primera y rápida intervención estatal de acompañamiento integral y asistencial a la familia, ya sea a través de prestaciones propias del MMGyD o mediante la articulación con otros organismos estatales y/o poderes judiciales.

El programa tiene el objeto de asistir integralmente a aquellas personas del grupo familiar y/o allegados/as de víctimas de femicidio, travesticidio y transfemicidio, a través de una asignación económica excepcional destinada a paliar gastos necesarios ante estos hechos fatales, como así también contar con orientación, asesoramiento legal y acompañamiento psicológico, como así también la asistencia en la tramitación de la reparación económica para niños, niñas y adolescentes prevista en la Ley 27.452 (Ley Brisa).

La resolución que determina su creación establece, en su anexo I, la incorporación podrá realizarse a través de la Línea 144 del Ministerio de las Mujeres, Géneros Y Diversidad o por las áreas con competencia específica sobre violencias por motivos de género en la administración a nivel provincial o municipal.

En la actualidad, los feminicidios, travesticidios y transfemicidios, como expresión culmine de la violencia machista, nos sigue arrebatando decenas de vidas y dejando al desamparo a niñas, niños, adolescentes y jóvenes



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

como así también a todo el círculo de cercanía de la víctima, siendo responsabilidad del Estado el desarrollo de políticas de reparación integral.

Por todo lo expuesto, presentamos el siguiente proyecto para que la Provincia de Santa Fe adhiera al mencionado programa, facilitando el acceso de los beneficiarios/as al mismo.

**Dámaris Pacchiotti  
Diputada Provincial**